



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura Algunas consideraciones sobre su establecimiento

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) valora la permanente predisposición de la Dirección General de Derechos Humanos de la Cancillería Argentina de trabajar estrechamente con las organizaciones de la sociedad civil que luchan por la promoción y protección de los derechos humanos. En ese sentido, agradecemos la remisión de la opinión consultiva elaborada por la Dirección respecto al establecimiento del Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura estipulado en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes.

En esta oportunidad queremos hacerle llegar algunas breves consideraciones respecto al informe elaborado esperando sea tenido en cuenta a fin de lograr un Mecanismo Nacional eficaz, independiente y transparente.

Composición del Mecanismo

- Saludamos que los tres proyectos de ley analizados¹ en la opinión consultiva establezcan el establecimiento del Mecanismo Nacional desde la órbita del Poder Legislativo a fin de garantizar su independencia.
- Saludamos también la coincidencia respecto a la creación de Mecanismo Locales de prevención que actuarán de manera coordinada y articulada con el Mecanismo Nacional.
- Enfatizamos la necesidad de incorporar como miembros de dicho Mecanismo a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan la temática, así también a la Procuración Penitenciario de la Nación y la Defensoría General de la Nación.

¹ Proyecto firmado por: Donda Pérez, Victoria Analía, Expte.: 4810-D-2009, Trámite Parlamentario: 130 (02/10/2009); Proyecto firmado por: Rossi, Agustín, Expte.: 4934-D-2008, Trámite Parlamentario: 117 (09/09/2008); Proyecto Firmado por: Cusinato, José César Gustavo, Expte.: N° 5034-D-2008, Trámite Parlamentario N° 120 (12/09/2008), reproducido por Expte.: 0414-D-10, Trámite parlamentario N° 7.



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Funciones, facultades y atribuciones del Mecanismo

- Respecto de este tema encontramos que la opinión consultiva elaborada por la Dirección solo retoma lo siguiente al referirse a los criterios que deberían tenerse en cuenta a la hora de su puesta en marcha: “Diseño de un sistema general de visitas, que incluya la facultad de realizar visitas sin previo aviso y a todos los lugares en que pueda haber personas privadas de su libertad”, mientras que los proyectos analizados² proponen un extensa definición de facultades, funciones y atribuciones tales como:

Recopilar y sistematizar información, sistematizar los requerimientos de producción de información necesarios para el cumplimiento del Protocolo Facultativo; elaborar estándares y criterios de actuación, diseñar y recomendar acciones y políticas para la prevención de la tortura; promover la aplicación de sus recomendaciones, estándares y criterios de actuación por las autoridades competentes a nivel nacional, provincial y municipal; dar asesoramiento y capacitación a entidades u organismos públicos o privados que tengan vinculación con su actividad, entre otras funciones.

Para ello el Mecanismo podrá solicitar datos, información o documentación; acceder a la documentación, archivos y/o expedientes administrativos y/o judiciales donde conste información sobre personas privadas de libertad; entrevistar a personas privadas de libertad en forma individual o colectiva, de modo confidencial; ingresar a los lugares de inspección en los que se encuentren o pudieren encontrarse personas privadas de su libertad con teléfonos celulares, computadoras, grabadoras, cámaras fotográficas y/o de filmación; recomendar a los mecanismos locales acciones vinculadas con el desarrollo de sus funciones para el mejor cumplimiento del Protocolo Facultativo; supervisar el funcionamiento de los sistemas disciplinarios y de ascensos de aquellas instituciones del Estado Nacional, de las provincias y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tengan a su cargo la administración, control, seguridad o custodia de los lugares de detención, entre otras facultades.

Preocupa a la APDH que la opinión consultiva de la Dirección no ponga de relieve la importancia de las facultades y atribuciones del Mecanismo estipuladas en los proyectos de ley dentro de los criterios que considera deberían incluirse al implementarlo.

² Proyecto firmado por: Donda Pérez, Victoria Analía, Expte.: 4810-D-2009, Trámite Parlamentario: 130 (02/10/2009); Proyecto firmado por: Rossi, Agustín, Expte.: 4934-D-2008, Trámite Parlamentario: 117 (09/09/2008);



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Alcance de las recomendaciones

-En el mismo sentido que el anterior punto, el informe no recoge el alcance de las recomendaciones y las acciones que podrá tomar el Mecanismo Nacional en caso de no obtener respuesta de las autoridades correspondientes, mientras que sí lo explicitan los tres proyectos (2 de manera concordante y uno a través de una propuesta disímil).

Esperando las presentes reflexiones aporten en el camino hacia la creación de un Mecanismos Nacional eficaz,

Le saluda atentamente,

Comisión de Relaciones Internacionales

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos